



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Corresponsales Districol S.A.S.
Demandado	Deivinson José Estrada Aguirre
Radicado	05001-40-03-013-2021-00738-00
Auto	Sustanciación No. 2244
Asunto	Ordena oficiar - Requiere

Se incorporan las respuestas de la Cámara de Comercio de la Guajira, en la que informan que se procedió a la inscripción del establecimiento de comercio denominada IBO CONSTRUCCIONES A1 con matrícula 143468 y BABERIA Y SALA DE BELLEZA TU STILO con matrícula 152853, conforme a lo anterior, previo a proceder con el secuestro, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado mercantil, debidamente actualizado donde se evidencie el embargo del mismo.

De otro lado, toda vez que no se evidencia respuesta al oficio 943, se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Paz Robles, Cesar, para que informe sobre la inscripción de la medida de embargo. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 152 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c52bf6816701b33c4d456c28c81eacf72798e40b0771f9cfacdfc0d6d39fb3e**

Documento generado en 07/09/2022 08:36:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>